

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.544

Lunes 7 de Septiembre de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2863848

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

**PROMULGA EL ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO) RELATIVO AL
PROYECTO: SEGUNDO INFORME BIENAL DE TRANSPARENCIA (2BTR) Y SEXTA
COMUNICACIÓN NACIONAL Y TERCER INFORME BIENAL DE
TRANSPARENCIA COMBINADOS (6NC/3BTR) A LA CMNUCC**

Núm 128.- Santiago, 25 de julio de 2025.

Vistos:

Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República; la ley N° 18.158 y la ley N° 10.336.

Considerando:

Que con fechas 1 y 25 de julio de 2025, se suscribió, en Santiago, entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Acuerdo relativo al Proyecto: "Segundo Informe Bienal de Transparencia (2BTR) y Sexta Comunicación Nacional y Tercer Informe Bienal de Transparencia Combinados (6NC/3BTR) a la CMNUCC".

Que dicho Acuerdo fue adoptado en el marco de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de los Organismos Especializados y su Anexo II referido a la FAO, publicada en el Diario Oficial de 12 de noviembre de 1951; del Convenio con la FAO para regular las condiciones de funcionamiento en Chile de la Sede de esta Organización, publicado en el Diario Oficial de 3 de febrero de 1955; la Declaración Complementaria a Convenios entre el Gobierno de Chile y la FAO, publicada en el Diario Oficial de 21 de enero de 1959; y, el Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica, suscrito con las Naciones Unidas y sus Agencias Especializadas, publicado en el Diario Oficial de 24 de octubre de 1960.

Decreto:

Artículo primero: Promúlgase el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) relativo al Proyecto: "Segundo Informe Bienal de Transparencia (2BTR) y Sexta Comunicación Nacional y Tercer Informe Bienal de Transparencia Combinados (6NC/3BTR) a la CMNUCC", suscrito en Santiago, con fechas 1 y 25 de julio de 2025, el cual entró en vigor para la República de Chile el 25 de julio de 2025; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Artículo segundo: Déjase establecido que los gastos que irrogue el cumplimiento del presente Acuerdo serán de cargo del Ministerio del Medio Ambiente el cual dictará el acto administrativo respectivo, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 56 de la ley N° 10.336, si correspondiere.

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Gloria de la Fuente González, Ministra de Relaciones Exteriores (S).- María Heloísa Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo a Us., para su conocimiento.- Julio Guzmán Herrera, Director General Administrativo.

CVE 2863848

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl